



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

152/25

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 02 DIC. 2025

VISTO: que COMUNICACIÓN TELEVISIVA S.R.L., comunica el cese en la prestación del servicio de televisión para abonados a partir del 31 de marzo de 2025;-----

AS. 408 .

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1173/999, de 14 de diciembre de 1999, se autorizó a la citada sociedad a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema "cable", en la localidad de Merinos del departamento de Paysandú;-----

II) que de acuerdo a lo expresado por la empresa, cuenta con solo 10 abonados, debido a que los demás ya se han suscrito a otros operadores del servicio;-----

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), informa que en el caso no se configura perjuicio a los usuarios y consumidores en tanto se cuenta en la localidad con otros operadores del servicio de televisión para abonados;-----

II) que de acuerdo a lo informado por el Área de Facturación de la URSEC, la empresa no mantiene deudas con la Reguladora;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, sugiere dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

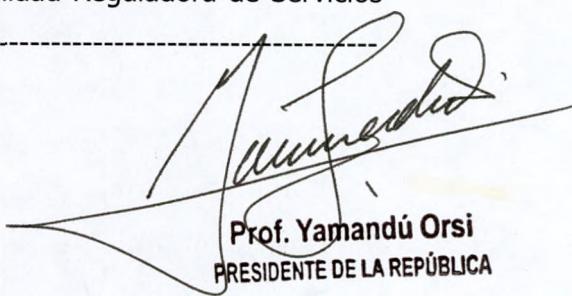
R E S U E L V E :

1º.- Déjase sin efecto la autorización otorgada a COMUNICACIÓN TELEVISIVA S.R.L., por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1173/999, de 14 de diciembre de 1999, para suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema "cable", en la localidad de Merinos del departamento de Paysandú.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/NR


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA